



# Guía de Trámites Municipales

## 1. Nombre del Trámite

Programa Fondo Solidario de Vivienda (D.S. N° 174)

## 2. Descripción del Trámite

Es un subsidio que otorga el Estado directamente a través del SERVIU, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, destinado a financiar la *adquisición o construcción* de una vivienda social, que proporcione una solución habitacional a las familias que viven en condiciones más vulnerables. Se circunscriben en el FSV proyectos de construcción colectiva en zonas rurales.

La familia obtendrá una vivienda sin deuda y no pagará dividendos, porque este programa no requiere crédito adicional. El financiamiento estará sujeto a la siguiente tipificación.

## 3. Usuarios

Programa dirigido a jefes de familia, sus cónyuges convivientes que vivan en situación de pobreza acreditada por la Ficha de Protección Social. Personas solas, que sean jefes de hogar y reúnan condiciones especiales como: tener más de 60 años de edad, tener discapacidad, ser indígena o estar individualizado en el Informe Valech y que no hayan sido beneficiados anteriormente con un subsidio habitacional.

## 4. Requisitos o Documentos a presentar

### **Fondo Solidario de Vivienda Título I:**

**Construcción:** 10 UF (ahorro postulante mín.) + 330 UF (Subsidio) + 5 UF (por familia equipamiento del entorno urbano). Postulación Colectiva.

**Adquisición:** 10 UF (ahorro postulante) + 280 UF (subsidio) + 4 UF por metros<sup>2</sup> adicional a los 37.5 metros<sup>2</sup> de la casa, con un tope de 50 UF. Postulación Individual.

### **Fondo Solidario de Vivienda Título II:**

**Adquisición:** 30 UF (ahorro postulante) + 280 UF (subsidio). Crédito complementario "opcional". Postulación Individual.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

### **Requisitos de acceso de Cada Postulante:**

- a)** Manifestar por demanda espontánea individual o grupal la necesidad y búsqueda de una solución habitacional, a través de una postulación regular al Subsidio Habitacional. Esta acción puede originarse en el SERVIU, Municipio o en la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social que patrocinará la postulación.
- b)** Postulantes que acrediten ser Jefes de familia, sus cónyuges o convivientes mayores de 18 años de edad.
- c)** Acreditar un ahorro mínimo de 10 UF depositado en la libreta para la vivienda.
- d)** Acreditar condición de vulnerabilidad mediante Puntaje de Protección Social, obtenido de la Ficha de Protección Social (ex CAS). Solicitud directa al Municipio, a través del Programa de Vivienda, de la comuna donde reside el postulante.
- e)** No haber sido beneficiado anteriormente con vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado, ni ser propietario o asignatario de una vivienda o infraestructura sanitaria.
- f)** Está dirigido a familias, pudiendo postular también personas solas que cumplan ciertas condiciones especiales como: tener más de 60 años de edad, estar inscrito en el registro de discapacidad, personas con calidad indígena, que forman parte del Informe sobre Prisión Política (Informe Valech), y viudas(os).
- g)** las familias deben elegir e incorporarse a una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), para llevar adelante su proyecto habitacional.

### **Requisitos del Grupo:**

- a)** Contar con Personalidad Jurídica.
- b)** Estar conformado por al menos 10 familias. No obstante para acceder a la constitución formal del grupo y obtener su Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley 19.418 de JVV, el grupo deberá estar conformado por un mínimo de 15 socios para el área urbana, y mínimo 10 en rural.
- c)** El puntaje de carencia habitacional obtenido de la Ficha de Protección Social (ex CAS) del grupo, debe ser inferior o igual al puntaje que señale el MINVU mediante resoluciones.
- d)** Cada persona que compone el grupo debe tener el ahorro mínimo exigido por el programa, al momento de ingresar el proyecto al SERVIU.



e) Acreditar ahorro individual de 10 UF al momento de la postulación.

**Requisitos del Proyecto Habitacional:**

a) Haber ingresado al Banco de Proyectos del Fondo Solidario de Vivienda con todos los antecedentes técnicos, financieros y sociales, y de cada miembro del grupo.

b) Los proyectos deben contar con todos los permisos de construcción otorgados por la Dirección de Obras Municipales y con certificación de que serán acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, cuando corresponda.

c) En caso de proyectos que requieran de terreno para su desarrollo, habrá que aportar documentación que demuestre la propiedad del terreno a nombre de: los postulantes individualmente, del grupo, de la EGIS o de la empresa constructora que ejecutará el proyecto. También se podrá postular con terreno que cuente con promesa de compraventa.

**5. Costo**

Cancela 0

**6. Unidad que Proporciona el trámite**

Nombre de Dirección : DIDECO

Nombre Unidad : Programa Vivienda e Infraestructura

Dirección : Lagos 547

Teléfono : 045-951150

e-mail : [uvivienda@temucochile.com](mailto:uvivienda@temucochile.com)